

2013/1/0044



GOBIERNO DE ARAGON  
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha, el convenio, ha sido inscrito  
con el n.º 2013/1/0044  
Zaragoza, a 25 de Julio de 2013  
El Encargado del Registro,



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S. A. (SEGITTUR) Y EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

18 JUL. 2013

LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

*Pilar López Vargas*  
Pilar López Vargas

Zaragoza, a 7 de junio de 2013

**REUNIDOS**

De una parte, Sociedad Estatal de Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A., (en adelante SEGITTUR), con C.I.F. A81874984, y domicilio en la C/ José Lázaro Galdiano 4, 3ª planta, de Madrid, representada por su Presidente D. Antonio López de Ávila Muñoz, según resulta de la escritura pública otorgada el 22 de febrero de 2012 ante el notario de Madrid D. Carlos Olona Shüller, bajo el número 177 de su Protocolo.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Bono Ríos, Consejero de Economía y Empleo, en virtud del Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" nº 139, de 16 de julio de 2011) y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U. (Turismo de Aragón).

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**CONSIDERANDO**

**Primera.-** Que SEGITTUR es una sociedad participada en su totalidad por la Administración General del Estado, tutelada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España, y que a través de la Secretaría de Estado de Turismo, es la responsable de impulsar la innovación (I+D+i) en el sector turístico español, tanto en el ámbito público (nuevos modelos y canales de promoción, gestión y creación de destinos inteligentes, etc.) como en el privado (apoyo a emprendedores, nuevos modelos de gestión sostenible y más competitivos, exportación de tecnología turística española, etc.).

**Segunda.-** Que SEGITTUR es un potente y eficaz operador capaz de contribuir al desarrollo, modernización y mantenimiento de la industria turística española, mediante la innovación tecnológica. Genera y gestiona la tecnología, conocimiento e innovación necesarios para

mejorar la competitividad, calidad y sostenibilidad en los ámbitos medioambiental, económico y social del turismo. Difunde, promociona e implementa en los mercados turísticos nacionales e internacionales las buenas prácticas, los conocimientos y la innovación tecnológica que han convertido a España en un referente mundial en el ámbito del turismo internacional.

**Tercera.-** Que el Departamento de Economía y Empleo tiene entre sus fines la promoción y difusión integral y competitiva del turismo en el Gobierno de Aragón, con sus productos y destinos, en los mercados nacional e internacional, y la incentivación del trabajo conjunto de todos los actores del sector turístico, con el objetivo último de convertir al Gobierno de Aragón en un referente para los viajeros tanto nacionales como internacionales. La Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.A.U. creada por Decreto 199/2001, de 18 de septiembre, tiene por objeto la promoción y el desarrollo del sector turístico de Aragón, dirigiendo su actividad principalmente a la potenciación del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin.

**Cuarta.-** Que el Departamento de Economía y Empleo y SEGITTUR están interesadas en colaborar y cooperar en el desarrollo de sus respectivas actividades.

**GOBIERNO DE ARAGON**  
Departamento de Economía y Empleo  
COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

18 JUL. 2013

LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

  
Pilar López Vargas

 Por todo ello,

**ACUERDAN**

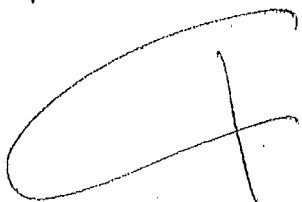
**PRIMERO.- Marco**

Ambas partes acuerdan suscribir este Convenio Marco de colaboración con la finalidad de establecer cauces de cooperación para la puesta en marcha de todas aquellas acciones que promuevan la competitividad, la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector turístico.

La amplitud de esta colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada parte, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

**SEGUNDO.- Objetivos**

El presente Convenio se establece para desarrollar programas de actuación en las áreas de referencia recogidas en el punto tercero, aportando información, experiencia y asesoramiento recíprocos para alcanzar los objetivos establecidos en los mismos y en los acuerdos específicos que se alcancen.



### TERCERO.- **Ámbito de cooperación**

La cooperación entre ambas partes podrá extenderse, entre otras, a las siguientes áreas de referencia:

1. Crear o implementar programas conjuntos para la mejora de la competitividad y la calidad turística española, a través de la innovación y las nuevas tecnologías.
2. Fomentar la investigación, implementación y difusión de proyectos innovadores de base tecnológica en el sector turístico.
3. Apoyar el desarrollo de iniciativas conjuntas en el ámbito del turismo.
4. Facilitar el acceso a infraestructuras tecnológicas, equipos y materiales específicos para la implementación de proyectos conjuntos.
5. Compartir conocimientos, innovaciones y desarrollos que puedan redundar en la optimización de herramientas, aplicaciones o procesos relacionados con la implantación de las nuevas tecnologías en el sector turístico.
6. Intercambiar experiencias y proyectos relacionados con el fortalecimiento de las habilidades y competencias del talento humano vinculado al turismo, en función de las nuevas demandas del sector y la generación de empleo, dando prioridad para ello a las políticas desarrolladas para apoyar programas de emprendedores.
7. Impulsar las nuevas tecnologías aplicadas al sector turístico, mediante el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas: aplicaciones móviles, industria de contenidos digitales, herramientas de gestión, marketing online, etc.
8. Intercambio de experiencias en el desarrollo de soportes tecnológicos de gestión, que contribuyan a incrementar la cualificación de las empresas turísticas, a mejorar su gestión interna y que fomenten la participación de los empresarios en el desarrollo de sus destinos turísticos; todo ello bajo la premisa de orientación de la calidad a la satisfacción del turista.

GOBIERNO DE ARAGON  
Departamento de Economía y Empleo  
COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

18 JUL. 2013

LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

  
Pilar López Vargas



**SEGITTUR**  
turismo e innovación

18 JUL. 2013

LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

9. Compartir conocimientos y experiencias prácticas en el desarrollo de productos turísticos especializados, mediante el intercambio de metodologías de trabajo innovadoras que permitan orientar y organizar iniciativas determinadas en esta materia.
10. Con el fin de apoyar el desarrollo turístico de Aragón, se compartirán experiencias y conocimiento en el desarrollo de planes de desarrollo turístico que fomenten la cultura del Turismo Social Sostenible y del Turismo para Todos.
11. Apoyar y fomentar la internacionalización de las empresas y de los proyectos turísticos innovadores de Aragón, acompañándoles en la apertura de nuevos mercados e impulsando la exportación de sus productos y servicios turísticos.
12. Divulgar las acciones y proyectos impulsados desde Segittur, con especial atención a la promoción de las oportunidades que brinda para Aragón.
13. Realizar o promover conjuntamente actividades de encuentro en beneficio del sector turístico.
14. Difundir de manera coordinada en Aragón todas las líneas de financiación que impulsa la Secretaría de Estado de Turismo, tales como las líneas Emprendetur-ICO, Emprendetur-Jóvenes Emprendedores, Emprendetur-I+D y Emprendetur-Productos Innovadores.
15. Cualesquiera otras estrategias o acciones que se acuerden entre las partes en el marco de las antes descritas y enumeradas.

#### **CUARTO.- Desarrollo de los programas o proyectos específicos de actuación**

Cada programa o proyecto de actuación que se desarrolle en el ámbito del presente Convenio Marco se instrumentará mediante el correspondiente convenio de colaboración específico. Dichos convenios deberán incluir al menos la siguiente información, con detalle de las obligaciones de cada parte:

- A. Origen, naturaleza, objetivo y descripción del proyecto.
- B. Nivel profesional requerido y competencias de los responsables y participantes. El perfil profesional de los recursos humanos que participen en las actividades que se desarrollen



**SEGITTUR**  
turismo e innovación

**GOBIERNO DE ARAGON**  
Departamento de Economía y Empleo  
COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

18 JUL. 2013

**GOBIERNO DE ARAGON**  
Departamento de Economía y Empleo

LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

conjuntamente será acordado entre ambas partes, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas a realizar.

- C. Duración del proyecto.
- D. Previsiones de soporte logístico en la implementación de las acciones (viajes, alojamiento, etc...).
- E. Recursos tecnológicos necesarios para la realización del proyecto.
- F. Recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y el correspondiente presupuesto detallado.
- G. La participación de cada parte en los resultados del proyecto, tanto tangibles como intangibles.

**QUINTO.- Forma de disponer de la propiedad intelectual**

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad intelectual e industrial que sean objeto de este convenio, que serán especificados en los correspondientes convenios de colaboración de desarrollo. El presente Convenio no supone cesión ni traspaso o renuncia de los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial, conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El conocimiento y la información resultante de las actividades conjuntas realizadas en el marco del presente acuerdo o de sus protocolos de colaboración específicos estarán a disposición de ambas partes y, en su caso, de sus respectivos miembros, salvo que se establezcan normas de otra índole.

**SEXTO.- Publicidad de las partes**

Cualquier forma de colaboración conjunta realizada en el marco del presente Convenio deberá de reconocer y hacer constar la participación de todas las partes mediante el empleo de logotipos y denominaciones oficiales. Además cualquier actividad de divulgación que se realice deberá de contar con el consentimiento previo de las partes. Igualmente, se consensuarán entre las partes todas aquellas apariciones en medios de comunicación que sean consecuencia de las actividades del desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración.

#### **SÉPTIMO.- Comisión de Seguimiento**

Para facilitar la elaboración de los programas o proyectos específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por parte de SEGITTUR por el Director de Relaciones Institucionales, y/o personas en quien delegue, y por parte de Turismo de Aragón el personal directivo que por razón de su competencia le corresponda. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio Marco.

La Comisión Seguimiento dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común para las partes.
- Preparar los programas o proyectos y proponer los correspondientes protocolos específicos de ejecución del presente Acuerdo Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en el punto tercero del presente Acuerdo.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban, así como aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.

#### **OCTAVO.- Cesión**

El presente convenio se celebra en atención a las calidades de las partes y en tal virtud las mismas no podrán cederlo total ni parcialmente.

#### **NOVENO.- Notificaciones**

Las comunicaciones que hayan de realizarse en desarrollo del presente convenio se enviarán a las siguientes direcciones:

##### **SEGITTUR**

Calle José Lázaro Galdiano, nº 4 – 3ª planta  
28036 – Madrid  
Attn. Presidente

  
GOBIERNO  
DE ARAGON  
Departamento de Economía y Empleo  
COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

18 JUL. 2013

LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

  
Pilar López Vargas

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

Pº María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli)

50071 Zaragoza

Attn. Consejero de Economía y Empleo

**DECIMO.- Duración y entrada en vigor**

El presente Convenio Marco, producirá efectos desde el día de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2014, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de un año con el máximo de tres anualidades, salvo renuncia por acuerdo entre ambas partes. En este último caso deberá resolverse previamente la culminación de los programas en curso, evitando cualquier perjuicio a otros participantes. En estos casos, la parte que lo considere necesario, deberá notificar su deseo de renuncia por escrito a la otra parte por lo menos con una antelación de 45 días.

**UNDÉCIMO.- Causas de resolución del presente convenio**

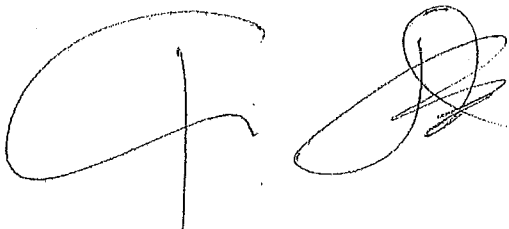
El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por la imposibilidad de cumplir su objeto.
2. Por decisión de alguna de las partes, caso en el cual, deberá manifestar su intención por escrito enviado con tres (3) meses de antelación. En este caso, los protocolos específicos que estén en ejecución, continuarán desarrollándose hasta su terminación.
3. Por cumplimiento total de su objeto, aún antes del término previsto para su duración.
4. Por cualquiera de las partes cuando la otra parte incumpla de forma grave las obligaciones pactadas.

**DUODÉCIMO.- Interpretación y Cumplimiento**

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente convenio corresponderá a la Comisión de Seguimiento creada en el mismo.

En defecto de acuerdo de la Comisión, la competencia de estas cuestiones litigiosas corresponderá al ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.



18 JUL. 2013

LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

  
Pilar López Vargas



**SEGITTUR**  
turismo e innovación

**GOBIERNO DE ARAGON**  
Departamento de Economía y Empleo  
COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

18 JUL. 2013

**GOBIERNO DE ARAGON**  
Departamento de Economía y Empleo

LA JEFE DE SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

Leído cuanto antecede y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor y validez, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Francisco Bono Ríos  
Consejero de Economía y Empleo

Por SEGITTUR

Antonio López de Ávila Muñoz  
Presidente

CG 11062013

**ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Ratificar el texto que se acompaña del Convenio Marco de Colaboración entre la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.S. (SEGITUR) y el Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, que no supone coste económico alguno para el Gobierno de Aragón. Segundo.- Ordenar la inscripción del citado Convenio en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a doce de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal features the coat of arms of Aragón in the center, surrounded by the text "GOBIERNO DE ARAGON" and a star at the bottom. The signature is a stylized, cursive script.